SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	*"41_9525_324 Contratar la compra de elementos culturales y artísticos para el plan de acción de Bienestar al Aprendiz del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila SENA Regional Huila."*
VALIDEZ DE LA COTIZACION	Hasta 90 días calendario.
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta las 18:00 horas del día 9 de octubre de 2025.
LUGAR PARA PRESENTAR LA COTIZACION	En la plataforma del SECOP II o por medio magnético al correo electrónico, contratcadeph@sena.edu.co _ con asunto: COTIZACIÓN COMPRA DE ELEMENTOS CULTURALES.
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, que no sobrepase los 5 MB, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O ELEMENTOS REQUERIDOS

Para la adquisición de los bienes, se deberán entregar los mismos de buena calidad, de acuerdo con la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	53102502	RABOEGALLOS CON MEDIDA DE 1MT DE ANCHO EN FORMA DE TRIANGULO EN SATÍN ROJO.	UN	10
2	53102502	RABOEGALLOS CON MEDIDA DE 1MT DE ANCHO EN FORMA DE TRIANGULO ALUSIVO A LA BANDERA DEL HUILA EN TELA SATÍN BLANCO, VERDE Y AMARILLO.	UN	7
3	53102503	SOMBREROS DE PINDO DE HERRADURA. TALLAS: 50 (3), 55 (3), 56 (2), 58(2).	UN	10
4	53102501	CINTURONES COLOR CAFÉ EN CUERO CON 15 CM DE ANCHO PARA PAREJOS/TALLAS VARIADAS SEGÚN TALLAJE DE PANTALÓN. TALLAS: 30 (3), 32 (3), 34 (4).	UN	10
5	53102202	PANTALÓN PARA HOMBRE CLÁSICO EN TELA LINO FLEX COLOR NEGRO, CON PRETINA EN PARTE FRONTAL, CON SISTEMA DE CIERRE DE ZIPPER Y GANCHOS DE METAL PARA PANTALÓN. DE BOTA RECTA DE 40 CM DE CONTORNO Y LARGO SEGÚN CORRESPONDA LA TALLA. TALLAS: 30 (3), 32 (4), 34 (3).	UN	10
6	53102202	CAMISA BLANCA EN TELA GÉNERO, DE MANGA LARGA CON CUELLO MAO DE 3 CM DE ANCHO, Y SISTEMA DE CIERRE CON BOTONES GUARDADOS, SOBRE EL CENTRO FRENTE. SOBRE EL PECHO, DEL LADO DERECHO ALFORZAS DE 2 MM DE ANCHO, SEPARADOS ENTRE SÍ POR 6 MM, Y MILLARE DORADO EN FORMA DE ELE (L) SALIENDO DEL HOMBRO HASTA CENTRO FRENTE Y BAJO DEL MISMO, ENCAJE DE CATALINA BLANCO EN ESTE MISMO SENTIDO. EN PECHO LADO IZQUIERDO ESTAMPADO SUBLIMADO EN LA MISMA TELA CON ELEMENTOS QUE IDENTIFIQUEN NUESTRA CULTURA OPITA (INSTRUMENTOS, IGLESIA LA CATEDRAL DE	UN	10

			GARZÓN, GARZA, BUS ESCALERA (CHIVA)) Y NUEVAMENTE MILLARE DORADO EN FORMA DE ELE (L) SALIENDO DEL HOMBRO HASTA CENTRO FRENTE Y BAJO EL MISMO, ENCAJE DE CATALINA BLANCO EN ESTE MISMO SENTIDO. EN LA PARTE POSTERIOR CAMISA CLÁSICA. TALLAS: S (4), M (4), L (2).			
	7	53102204	BLUSA CON ESCOTE BANDEJA EN DACRÓN BLANCO, CON UN LARGO TOTAL HASTA 20 CM ABAJO DE LA CINTURA, SOBRE EL ESCOTE BANDEJA ENCAJE ORIOLE Y TUL BLANCO RIZADO PARA DARLE VOLUMEN, SOBRE ESTOS MILLARE DE COLOR AZUL, CON MANGAS DE 20 CM DE LARGO DESDE HOMBRO, Y EN EL RUEDO ENCAJE ORIOLE Y TUL BLANCO CON MILLARE SOBREPUESTO COLOR AZUL. EN EL POSTERIOR MISMAS ESPECIFICACIONES CON SISTEMA DE CIERRE EN CENTRO ESPALDA CON ZIPPER DE 30 CM DE LARGO BLANCO. TALLAS: S (1), M (2).	UN	3	
	8	53102204	FALDA ROTONDA EN SATÍN NOVIA COLOR BLANCO, DE 60 CM DE LARGO CON PRETINA DE 5 CM DE ANCHO Y EN EL RUEDO ENCAJE ORIOLE BLANCO CON TUL RIZADOS PARA DAR VOLUMEN, SOBRE EL BORDE MILLARE COLOR AZUL QUE SALDRÁ DESDE LARGO PRETINA EN SENTIDO VERTICAL HASTA EL RUEDO Y CONTORNEANDO EL RUEDO DE LA FALDA ROTONDA HASTA LLEGAR A CENTRO FRENTE DIVIDIENDO LA FALDA EN DOS PARTES, DONDE SE UBICARÁN 10 RAMILLETES DE FLORES DE 12 FLORES CADA RAMILLETE EN DIFERENTES TAMAÑOS EN COLORES AZULES, VERDES, MORADAS Y AMARILLAS FORMANDO PIRÁMIDES QUE ESTARÁN ACOMPAÑADAS DE DETALLES PINTADOS A MANO. SISTEMA DE CIERRE EN EL COSTADO IZQUIERDO DE LA FALDA CON CREMALLERA DE 15 CM DE LARGO Y BOTÓN BLANCO; (CENTÍMETROS QUE CORRESPONDAN SEGÚN LA TALLA). EMPACADOS EN LA CAJA DE CARTÓN DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS DEL TRAJE. TALLAS: S (1), M (2).	UN	3	
	9	53102204	POLLERA EN DACRÓN BLANCO, ROTONDA DE 44 CM DE LARGO CON PRETINA DE 5 CM DE ANUDAR, DE 3 TIEMPOS Y SOBRE EL ÚLTIMO, TUL 15 CM DE ANCHO RIZADO Y SOBRE EL RUEDO ROLLITO CON NAILON.	UN	3	
	10	53102204	BLUSA CON ESCOTE BANDEJA EN DACRÓN BLANCO, CON UN LARGO TOTAL HASTA 20 CM ABAJO DE LA CINTURA, SOBRE EL ESCOTE BANDEJA ENCAJE ORIOLE Y TUL BLANCO RIZADO PARA DARLE VOLUMEN, SOBRE ESTOS MILLARE DE COLOR ROSADO, CON MANGAS DE 20 CM DE LARGO DESDE HOMBRO, Y EN EL RUEDO ENCAJE ORIOLE Y TUL BLANCO CON MILLARE SOBREPUESTO COLOR ROSADO. EN EL POSTERIOR MISMAS ESPECIFICACIONES CON SISTEMA DE CIERRE EN CENTRO ESPALDA CON ZIPPER DE 30 CM DE LARGO BLANCO. TALLAS: XS (1), S (1).	UN	2	
	11	53102204	FALDA ROTONDA EN SATÍN NOVIA COLOR NEGRO, DE 60 CM DE LARGO CON PRETINA DE 5 CM DE ANCHO Y EN EL RUEDO ENCAJE ORIOLE BLANCO CON TUL RIZADOS PARA DAR VOLUMEN, SOBRE EL BORDE MILLARE COLOR ROSADO QUE SALDRÁ DESDE LARGO PRETINA EN SENTIDO VERTICAL HASTA EL RUEDO Y CONTORNEANDO EL RUEDO DE LA FALDA ROTONDA HASTA LLEGAR A CENTRO FRENTE DIVIDIENDO LA FALDA EN DOS PARTES, DONDE SE UBICARÁN 10 RAMILLETES DE FLORES DE 12 FLORES CADA RAMILLETE EN DIFERENTES TAMAÑOS, EN DIFERENTES TONALIDADES ROSAS, FORMANDO PIRÁMIDES QUE ESTARÁN ACOMPAÑADAS DE DETALLES PINTADOS A MANO. SISTEMA	UN	2	

			DE CIERRE EN EL COSTADO IZQUIERDO DE LA FALDA CON CREMALLERA DE 15 CM DE LARGO Y BOTÓN NEGRO; (CENTÍMETROS QUE CORRESPONDAN SEGÚN LA TALLA). EMPACADOS EN LA CAJA DE CARTÓN DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS DEL TRAJE. TALLAS: XS (1), S (1).			
	12	53102204	POLLERA EN DACRÓN BLANCO, ROTONDA DE 44 CM DE LARGO CON PRETINA DE 5 CM DE ANUDAR, DE 3 TIEMPOS Y SOBRE EL ÚLTIMO, TUL 15 CM DE ANCHO RIZADO Y SOBRE EL RUEDO ROLLITO CON NAILON.	UN	2	
	13	53102204	BLUSA CON ESCOTE BANDEJA EN DACRÓN BLANCO, CON UN LARGO TOTAL HASTA 20 CM ABAJO DE LA CINTURA, SOBRE EL ESCOTE BANDEJA ENCAJE ORIOLE Y TUL BLANCO RIZADO PARA DARLE VOLUMEN, SOBRE ESTOS MILLARE DE COLOR ROJO, CON MANGAS DE 20 CM DE LARGO DESDE HOMBRO, Y EN EL RUEDO ENCAJE ORIOLE Y TUL BLANCO CON MILLARE SOBREPUESTO COLOR ROJO. EN EL POSTERIOR MISMAS ESPECIFICACIONES CON SISTEMA DE CIERRE EN CENTRO ESPALDA CON ZIPPER DE 30 CM DE LARGO BLANCO. TALLAS: S (1), M (1).	UN	2	
	14	53102204	FALDA ROTONDA EN SATÍN NOVIA COLOR BLANCO, DE 60 CM DE LARGO CON PRETINA DE 5 CM DE ANCHO Y EN EL RUEDO ENCAJE ORIOLE BLANCO CON TUL RIZADOS PARA DAR VOLUMEN, SOBRE EL BORDE MILLARE COLOR ROJO QUE SALDRÁ DESDE LARGO PRETINA EN SENTIDO VERTICAL HASTA EL RUEDO Y CONTORNEANDO EL RUEDO DE LA FALDA ROTONDA HASTA LLEGAR A CENTRO FRENTE DIVIDIENDO LA FALDA EN DOS PARTES, DONDE SE UBICARÁN 10 RAMILLETES DE FLORES DE 12 FLORES CADA RAMILLETE EN DIFERENTES TAMAÑOS, EN DIFERENTES TONALIDADES ROJAS, FORMANDO PIRÁMIDES QUE ESTARÁN ACOMPAÑADAS DE DETALLES PINTADOS A MANO. SISTEMA DE CIERRE EN EL COSTADO IZQUIERDO DE LA FALDA CON CREMALLERA DE 15 CM DE LARGO Y BOTÓN BLANCO; (CENTÍMETROS QUE CORRESPONDAN SEGÚN LA TALLA). EMPACADOS EN LA CAJA DE CARTÓN DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS DEL TRAJE. TALLAS: S (1), M (1).	UN	2	
	15	53102204	POLLERA EN DACRÓN BLANCO, ROTONDA DE 44 CM DE LARGO CON PRETINA DE 5 CM DE ANUDAR, DE 3 TIEMPOS Y SOBRE EL ÚLTIMO, TUL 15 CM DE ANCHO RIZADO Y SOBRE EL RUEDO ROLLITO CON NAILON.	UN	2	
	16	53102204	BLUSA CON ESCOTE BANDEJA EN DACRÓN BLANCO, CON UN LARGO TOTAL HASTA 20 CM ABAJO DE LA CINTURA, SOBRE EL ESCOTE BANDEJA ENCAJE ORIOLE Y TUL BLANCO RIZADO PARA DARLE VOLUMEN, SOBRE ESTOS MILLARE DE COLOR AZUL REY, CON MANGAS DE 20 CM DE LARGO DESDE HOMBRO, Y EN EL RUEDO ENCAJE ORIOLE Y TUL BLANCO CON MILLARE SOBREPUESTO COLOR AZUL REY. EN EL POSTERIOR MISMAS ESPECIFICACIONES CON SISTEMA DE CIERRE EN CENTRO ESPALDA CON ZIPPER DE 30 CM DE LARGO BLANCO. TALLAS: M (1), L (1).	UN	2	
	17	53102204	FALDA ROTONDA EN SATÍN NOVIA COLOR AZUL TURQUESA, DE 60 CM DE LARGO CON PRETINA DE 5 CM DE ANCHO Y EN EL RUEDO ENCAJE ORIOLE BLANCO CON TUL RIZADOS PARA DAR VOLUMEN, SOBRE EL BORDE MILLARE COLOR AZUL REY QUE SALDRÁ DESDE LARGO PRETINA EN SENTIDO VERTICAL HASTA EL RUEDO Y CONTORNEANDO EL RUEDO DE LA FALDA ROTONDA HASTA LLEGAR A CENTRO FRENTE DIVIDIENDO LA FALDA EN DOS PARTES, DONDE SE UBICARÁN 10 RAMILLETES DE FLORES DE 12 FLORES CADA RAMILLETE EN	UN	2	

		DIFERENTES TAMAÑOS, EN DIFERENTES TONALIDADES AZULES Y VERDES, FORMANDO PIRÁMIDES QUE ESTARÁN ACOMPAÑADAS DE DETALLES PINTADOS A MANO. SISTEMA DE CIERRE EN EL COSTADO IZQUIERDO DE LA FALDA CON CREMALLERA DE 15 CM DE LARGO Y BOTÓN BLANCO; (CENTÍMETROS QUE CORRESPONDAN SEGÚN LA TALLA). EMPACADOS EN LA CAJA DE CARTÓN DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS DEL TRAJE. TALLAS: M (1), L (1);		
18	53102204	POLLERA EN DACRÓN BLANCO, ROTONDA DE 44 CM DE LARGO CON PRETINA DE 5 CM DE ANUDAR, DE 3 TIEMPOS Y SOBRE EL ÚLTIMO, TUL 15 CM DE ANCHO RIZADO Y SOBRE EL RUEDO ROLLITO CON NAILON.	UN	2
19	53102204	BLUSA CON ESCOTE BANDEJA EN DACRÓN BLANCO, CON UN LARGO TOTAL HASTA 20 CM ABAJO DE LA CINTURA, SOBRE EL ESCOTE BANDEJA ENCAJE ORIOLE Y TUL BLANCO RIZADO PARA DARLE VOLUMEN, SOBRE ESTOS MILLARE DE COLOR DORADO, CON MANGAS DE 20 CM DE LARGO DESDE HOMBRO, Y EN EL RUEDO ENCAJE ORIOLE Y TUL BLANCO CON MILLARE SOBREPUESTO COLOR DORADO. EN EL POSTERIOR MISMAS ESPECIFICACIONES CON SISTEMA DE CIERRE EN CENTRO ESPALDA CON ZIPPER DE 30 CM DE LARGO BLANCO. TALLAS: XS (1), S (4), M (4), L (1).	UN	10
20	53102204	FALDA ROTONDA EN SATÍN NOVIA COLOR AMARILLO, DE 60 CM DE LARGO CON PRETINA DE 5 CM Y EN EL RUEDO ARANDELA AMARILLA DE 15 CM DE ANCHO EN EL RUEDO ROLLITO CON NAILON PARA DAR VOLUMEN, DESDE LA PRETINA EN SENTIDO VERTICAL HASTA 8 CM ANTES DEL RUEDO Y CONTORNEANDO LA FALDA ROTONDA HASTA LLEGAR A CENTRO FRENTE DIVIDIENDO LA FALDA EN DOS PARTES, DONDE SE UBICARÁ LA SUBLIMACIÓN ESCOGIDA. SISTEMA DE CIERRE EN EL COSTADO IZQUIERDO DE LA FALDA CON CREMALLERA DE 15 CM DE LARGO Y BOTÓN AMARILLO; (CENTÍMETROS QUE CORRESPONDAN SEGÚN LA TALLA). TALLAS: (XS (1), S (4), M (4), L (1);	UN	10
21	53102204	POLLERA EN DACRÓN BLANCO, ROTONDA DE 44 CM DE LARGO CON PRETINA DE 5 CM DE ANUDAR, DE 2 TIEMPOS Y SOBRE EL ÚLTIMO, TUL 10 CM DE ANCHO RIZADO Y SOBRE EL RUEDO ROLLITO CON NAILON.	UN	7
22	53121501	PORTA TRAJE EN VINILO TRANSPARENTE CON CREMALLERA CON LAS MEDIDAS: LARGO: 100 –120 CM, ANCHO: 60 CM, PROFUNDIDAD: 50 CM, CREMALLERA PLÁSTICA REFORZADA, APERTURA FRONTAL CENTRAL, REFORZADAS EN HILO DE POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA, OJAL SUPERIOR REFORZADO PARA GANCHO DE PERCHA.	UN	20

FORMATO PARA PRESENTAR COTIZACIONES

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% DE IVA (*)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL (**)
SUBTOTAL							
VALOR I.V.A.							
TOTAL							

(*) Si aplica (**) Incluye todos los costos directos e indirectos	
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato que llegare a suscribirse como consecuencia de la adjudicación dentro del presente proceso será de **45 días** sin exceder del 31 de diciembre de 2025, término que se contabilizara una vez inicie la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, suscripción de acta de inicio, expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías.
REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS	- El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. - Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos en los Términos de Referencia presentes y con la normatividad vigente sobre la materia. - Los proponentes deben estudiar la información presentada en los presentes términos de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los presentes términos de referencia. - Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos. - Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales - Con la firma de la propuesta, los proponentes autorizan al Sena, realizar la consulta en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en la Procuraduría General de la Nación sobre los antecedentes disciplinarios y en la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Son todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este, tales como: **Obligaciones Generales** **1.** Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **2.** Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. **3.** Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. **4.** Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. **5.** Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. **6.** Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

	7. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. **8.** Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. **9.** Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **10.** Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. **11.** Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. **12.** Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. **13.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **14.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **15.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato. **16.** Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. **17.** Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. **18.** Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación. **Obligaciones Específicas** **1.** Entregar los bienes objeto del contrato, en las instalaciones del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y el plazo establecido, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos, anexos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.

	2. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas. **3.** El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los bienes contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. **4.** Garantizar la entrega de los elementos únicamente a las personas autorizadas, quedando expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien a cambio de este. **5.** El riesgo y cuidado de los elementos será asumido por el CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor del contrato en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **6.** El proveedor deberá entregar los bienes y/o elementos debidamente empacados y protegidos. **7.** Proveer bienes y/o elementos de óptima calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones. **8.** Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de los elementos. **9.** Los bienes deben cumplir con las normas de calidad. **10.** Restituir a su costa los bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA. **11.** Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del contrato, requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos. **12.** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. **Obligaciones SST:** **1.** El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para la entrega de los elementos adquiridos). **2.** Garantizar el uso de los elementos de protección personal según los riesgos de acuerdo con la actividad desarrollada. **3.** El contratista deberá reportar por escrito al supervisor del contrato, los accidentes que llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. **Obligaciones Ambientales** No aplica.
FORMA DE PAGO	El SENA realizará **UNICO PAGO** de la obligación sujeto a disponibilidad del PAC y previa presentación de los requisitos contemplados en el Formato GRF-F-088 Lista de Chequeo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones expedido por el SENA: 1) Factura electrónica de venta o documento equivalente, cumpliendo con todos los requisitos de Ley debidamente registrada y aprobada teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del

	19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021. 2) Registro presupuestal del compromiso. 3) RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. 4) En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro (planilla de seguridad social y recibo de pago). 5) Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas (incluir tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del R. Fiscal) en los términos del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 6) Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días. 7) Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato en la que conste que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual. Si el contratista o proveedor es responsable de IVA, deberá facturar electrónicamente para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la circular interna #3-2021-000055 del SENA "Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores" así: 1) Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2) diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3) Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-041-952510; Contrato No. XXXX; correo del supervisor del contrato #$ 4) Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5) Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá constituir dos archivos: GESTION FINANCIERA Y FV y los deberá nombrar de la siguiente forma: 1. GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf (Archivo que debe contener los siguientes documentos y en el mismo orden: Registro presupuestal del compromiso, RUT, Certificación de pago de seguridad social (de acuerdo con el tipo de persona natural o jurídica lo que aplique), certificación de cuenta bancaria, Formato GRF-F-087 denominado "Relación Entradas de Almacén para Pago de Contratos" y factura electrónica de venta o documento equivalente). 2. FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf (este archivo debe contener la factura electrónica en formato PDF y la representación gráfica de factura con validación de la DIAN) Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II. Es necesario que el Contratista realice personalmente el cargue de los archivos siendo

	cuidadoso con la información registrada, además que se encuentre en el orden establecido y en formato PDF. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise y valide la información consignada en los archivos. De cometerse un error se generan reprocesos y demoras en el trámite del pago. Cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la factura o documento equivalente. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención; además las tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en la presente contratación.
ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	*En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.* *Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la*

	Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. *Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 de los requisitos mencionados, el cotizante deberá suministrar:* - *Persona Jurídica: Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL no mayor a un año.* *Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.* - *Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.* *Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.* *- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.* *- CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GCCON-F-065 (formato - 6) de la Entidad SENA, firmado por Representante Legal y responsable del SG-SST.*
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS O SERVICIO	Instalaciones del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, ubicado en la Carrera 10 No. 11-22 de la ciudad de Garzón-Huila. **PARAGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Garzón - Huila.
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que la actividad de los oferentes sea relacionada directamente con el objeto de la presente contratación, que tengan experiencia certificada en la misma, instalaciones adecuadas cumpliendo la Ley y que cuenten con el personal idóneo, las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de la contratación.

GARANTIAS A EXIGIR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al contratista a constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos. Analizado el alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista, se determina que podría afectarse la calidad de los bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, por lo cual se deberá expedir las siguientes garantías: **De cumplimiento**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. **De Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la certificación de entrega a satisfacción de los bienes a la entidad.

Garzón (H), 07 días del mes de octubre de 2025

Firmado digitalmente por GONZALEZ ORTIZ LUIS HUMBERTO

LUIS HUMBERTO GONZALEZ ORTIZ
Subdirector (E)
Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila

Elaboró: Maria Jose Murcia Silva – Apoyo Gestión Contractual
Revisó: Lorena Maria Gutiérrez Quintero – Coordinadora Administrativa
Revisó texto legal: Juan Camilo Cadena Zapata – Profesional G1 Gestión Contractual
Revisó Aspecto SST: Melissa Lizeth Cuellar Chinchilla – Contratista SST
Revisó Aspecto Ambiental: Ayda Isabel Sánchez Vidarte – Contratista Ambiental